

# BOLETIN



# OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días excepto los festivos

**ADVERTENCIAS**

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre  
 Provincia... 8'50 ; ;  
 Extranjero.. 10'00 ; ;

El pago es adelantado.

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 21)

**Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes**

**Subsecretaría**

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona la Cátedra de Instituciones de Derecho romano, dotada con el sueldo de 3.500 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme a lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio de 1904 y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Universidad y los comprendidos en el art. 177 de la ley de Instrucción pública que deseen ser trasladados a la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Solo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 14 de Agosto de 1906.—El Subsecretario interino, Castro.

Se halla vacante en el Instituto de Palencia la Cátedra de Geografía descriptiva general de Europa y de España, Historia de España é Historia Universal, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme a lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio de 1904 y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Instituto que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publica-

ción de este anuncio de la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los profesores que desempeñen ó hallan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 14 de Agosto de 1906.—El Subsecretario interino, Castro.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia la Cátedra de Instituciones de Derecho canónico, dotada con el sueldo de 3.500 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme a lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio de 1904 y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Universidad y los comprendidos en el art. 177 de la ley de Instrucción pública que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Solo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 14 de Agosto de 1906.—El Subsecretario interino, Castro.

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA**

**CIRCULAR.**

Por la presente se encarga á los señores Alcaldes, guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y detención de Francisco Sanchez, de 14 años, pequeño, delgado, pálido, pelo negro, viste pantalón de pana roja, usado, chaleco igual, zapatos negros, chaqueta color berduco y boina azul, tiene una cicatriz en la cara; caso de ser habido se pondrá á disposición de este Gobierno.

Oviedo 22 de Agosto de 1906. El Gobernador, Gustavo Muñoz Oñativia.  
 R. al núm. 2.817.

**Tesorería de Hacienda.**

**Poovidencia.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 declaro incurso en el primer grado de apremio que señala el artículo 50 de la misma á los deudores comprendidos en la anterior certificación, con abono al funcionario que lo tramite de los recargos legales, que satisfarán los apremiados D. José Fernández, D. Miguel Alvarez y viuda de Juan Iglesias, vecinos del concejo de Oviedo.

Y para que se incoe el oportuno procedimiento entréguese al Agente ejecutivo del arriendo de Consumos de la capital, mediante los requisitos reglamentarios y publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL.

Oviedo 18 de Agosto de 1906.—El Tesorero, Enrique Vidal.

R. al núm. 2.822.

**Inspección de Hacienda.**

**Negociado de investigación de propiedades.**

Esta Inspección instruye expediente de investigación por denuncia de don Pedro Villazón y Barredo, respecto de un trozo de terreno, sito en término de la Sierruca, parroquia de Pumango, concejo de Ribadedeva, de cabida de dos días de bueyes; que linda al Norte con vía cantábrica, Sur Tomás Cueli, Este Marcos Noriega y Oeste camino vecinal.

Lo que se hace público por virtud de este BOLETIN OFICIAL para que las personas que se crean con derecho sobre la finca de referencia puedan hacer ante esta Inspección de Hacienda la alegación que estiman por pertinente, por virtud de instancias en papel timbrado de la clase undécima, con la documentación legal de que se disponga en el plazo de veinte días, según preceptúa el artículo 12 del vigente Re-

glamento de 15 de Abril de 1902 sobre el ejercicio de la acción investigadora, respecto de las propiedades y derechos del Estado.

Oviedo 21 de Agosto de 1906.—El Inspector Jefe, B. González Moné.

R. al núm. 2.821

**Comandancia de la Guardia civil de Oviedo.**

**Anuncio**

El día primero del mes entrante y hora de las once, tendrá lugar en el local que ocupa la fuerza del Cuerpo, en el puesto de esta capital, la venta de armas en pública subasta, recogidas por aquella.

Oviedo 21 de Agosto de 1906.—El primer Jefe, Jacobo Juncy Monuci.

R. al núm. 2.816

**SECCION MUNICIPAL**

**Alcaldía de Aller**

D. Juan Fernández Díaz, primer Teniente Alcalde en funciones de Alcalde del Ayuntamiento de Aller

Hago saber: que aprobado por esta Corporación el proyecto de las obras de reparación del camino vecinal de la Tejera, en Serrapio, cuyo presupuesto de contrata asciende á la cantidad de cuatrocientas noventa y ocho pesetas sesenta y nueve céntimos, se ha fijado el día 3 del corriente á las diez de la mañana, para la celebración de la subasta para la ejecución de estas obras.

Dicho acto se efectuará con sujeción á lo dispuesto en la Instrucción general de contratos públicos, por pliegos cerrados que se entregarán en la presidencia por el término de media hora, debiendo acompañarse á los mismos la cédula personal del interesado y el resguardo que justifique haber entregado en la Depositaria municipal el 5 por 10 del importe de la subasta.

Adjudicado definitivamente el remate, el contratista constituirá el depósito definitivo equivalente al 20 por 10 del presupuesto de contrata.

Cabañaquinta 20 de Agosto de 1906.—El Alcalde, P. I., Juan Fernández.

R. al núm. 2.820

DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

Año de 1905

CUENTA definitiva del presupuesto provincial correspondiente al año de 1905, que rinde el Presidente de la Diputación provincial, como Ordenador de pagos, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

PARTE PRIMERA.—Cuenta del presupuesto de ingresos

CONCEPTOS	Presupuesto definitivo ó refundido	Aumentos en el ejercicio	TOTAL		Anulaciones en el ejercicio	Presupuesto liquidado	Recaudado	Pendiente de cobro
			Pesetas	Cts				
1 Rentas	8.337,56	»	8.337,56		927,71	7.409,85	4.758,46	2.651,39
2 Portazgos y barcajes	»	»	»		»	»	»	»
3 Donativos, legados y mandas	»	»	»		»	»	»	»
4 Repartimiento	385.349,83	»	385.349,83		»	385.349,83	167.549,41	217.800,42
5 Instrucción pública	2.000	»	2.000		1.180	820	»	820
6 Beneficencia	636.112,20	22.471,63	658.583,83		63.303,88	595.279,95	76.007,86	519.272,09
7 Ingresos extraordinarios	8.090,74	176,88	8.267,62		7.940,74	826,88	176,88	150
8 Arbitrios especiales	1.032.500	»	1.032.500		»	1.032.500	989.479,17	43.020,83
9 Empréstitos	200.000	»	200.000		86.946,50	113.053,50	107.053,50	6.000
10 Enajenaciones	500.000	»	500.000		370.000	130.000	130.000	»
11 Resultas	113.551,54	»	113.551,54		»	113.551,54	12.007,58	101.543,96
Reintegros	»	3.546,41	3.546,41		»	3.546,41	3.546,41	»
<b>TOTAL</b>	<b>2.885.941,87</b>	<b>26.194,92</b>	<b>2.912.136,79</b>		<b>530.298,83</b>	<b>2.381.837,96</b>	<b>1.490.579,27</b>	<b>891.258,69</b>

PARTE SEGUNDA.—Cuenta del presupuesto de gastos

CONCEPTOS	Presupuesto definitivo ó refundido	Aumentos en el ejercicio	TOTAL		Anulaciones en el ejercicio	Presupuesto liquidado	Satisfecho	Pendiente de pago
			Pesetas	Cts.				
1 Administración provincial	123.900	»	123.900		3.458,74	120.441,26	113.234,26	7.207
2 Servicios generales	63.340	»	63.340		4.426,57	58.913,43	48.810,43	10.103
3 Obras obligatorias	63.406,62	»	63.406,62		6.908,72	56.497,90	39.835,63	16.662,27
4 Cargas	588.988,65	»	588.988,65		381.036,17	207.952,48	186.582,58	21.369,90
5 Instrucción pública	98.459,25	»	98.459,25		957,10	97.502,15	85.352,15	12.150
6 Beneficencia	839.851,28	»	839.851,28		86.233,81	753.617,47	526.078,87	227.538,60
7 Corrección pública	48.025	»	48.025		5.427,82	42.597,18	19.102,12	23.495,06
8 Imprevistos	1.000	»	1.000		446,40	553,60	553,60	»
9 Nuevos establecimientos	41.000	»	41.000		10,090	30,910	30,000	910
10 Carreteras	206.407,47	»	206.407,47		93.581,41	112.826,06	79.769,42	33.056,64
11 Obras diversas	201.000	»	201.000		87.288,82	113.711,18	108.891,85	6.819,33
12 Otros gastos	97.400	»	97.400		42.990,69	54.409,31	41.677,25	12.732,06
13 Resultas	124.814,52	»	124.814,52		»	124.814,52	»	124.814,52
Devoluciones	»	»	»		»	»	»	»
<b>TOTAL</b>	<b>2.497.592,79</b>	<b>»</b>	<b>2.497.592,79</b>		<b>722.846,25</b>	<b>1.774.746,54</b>	<b>1.277.888,16</b>	<b>495.858,38</b>

PARTE TERCERA.—Resumen

	Pesetas	Cts.
Sobrante del ejercicio anterior.	2.611	53
Ingresos realizados por cuenta del presupuesto de 1905.	1.487.967	74
<b>TOTAL</b>	<b>1.490.579</b>	<b>27</b>
Obligaciones satisfechas por cuenta del mismo presupuesto.	1.227.888	16
Sobrante de este ejercicio.	212	691,11

PARTE CUARTA.—Clasificación por artículos de la cuenta definitiva del presupuesto de ingresos

CAPITULOS Y ARTICULOS	Presupuesto definitivo ó refundido	Aumentos en el ejercicio	TOTAL		Anulaciones en el ejercicio	Presupuesto liquidado	Recaudado	Pendiente de cobro
			Pesetas	Cts.				
<b>I.—Rentas</b>								
1 Rentas y censos de propiedades.	»	»	»		»	»	»	»
2 Intereses de efectos públicos.	8.337,56	»	8.337,56		927,71	7.409,85	4.758,46	2.651,39
<b>II.—Portazgos y barcajes</b>								
1 Portazgos.	»	»	»		»	»	»	»
2 Pontazgos.	»	»	»		»	»	»	»
3 Barcajes.	»	»	»		»	»	»	»
<b>III.—Donativos, legados y mandas</b>								
Unico.—Donativos, legados y mandas.	»	»	»		»	»	»	»
<b>IV. Repartimiento</b>								
Unico.—Repartimiento entre los pueblos.	385.349,83	»	385.349,83		»	385.349,83	167.549,41	217.800,42

CAPITULOS Y ARTICULOS.	Presupuesto definitivo ó refundido	Aumento en el ejercicio	TOTAL		Anulaciones en el ejercicio	Presupuesto liquidado	Recaudado	Pendiente de cobro
			Pesetas.	Cts.				
V.—Instrucción pública.								
Unico. Ingresos propios de los Establecimientos del ramo.	2.000	»	2.000		1.180	820	»	820
VI.—Beneficencia.								
Unico. Ingresos propios de los Establecimientos del ramo.	536.112,20	22.471,63	658.583,83		63.303,88	595.279,95	76.007,86	519.272,09
VII.—Ingresos extraordinarios.								
Unico. Ingresos extraordinarios.	8.090,74	176,88	8.267,62		7.940,74	326,88	176,88	150
VIII. Arbitrios especiales.								
Unico. Arbitrios especiales.	1.032,500	»	1.032,500		»	1.032,500	959.479,17	43.020,83
IX.—Empréstitos.								
Unico. Empréstitos contratados.	200.000	»	200.000		86.346,50	113.053,50	107.053,50	6.000
X. - Enajenaciones.								
Unico. Venta de propiedades.	500.000	»	500.000		370.000	130.000	130.000	»
XI. - Resultas.								
1. Existencia ó sobrante en 30 de Junio de 1905.	2.611,53	»	2.611,53		»	2.611,53	2.611,53	»
2. Créditos pendientes de recaudación.	110.940	»	110.940,01		»	110.940,01	9.396,05	101.543,96
	113.551,54	»	113.551,54		»	113.551,54	12.007,58	101.543,96
Reintegros.								
Reintegros de pagos indebidos.	»	3.546,41	3.546,41		»	3.546,41	3.546,41	»

## PARTE QUINTA—Clasificación por artículos de la cuenta definitiva del Presupuesto de gastos

CAPÍTULOS Y ARTICULOS.	Presupuesto definitivo ó refundido.	Aumentos en el ejercicio.	TOTAL		Anulaciones en el ejercicio	Presupuesto liquidado	Pagos	Pendiente de pago
			Pts.	Cts.				
I. - Administración provincial.								
1 Gastos de la Diputación.	80.600	»	80.600		2.083,80	78.516,20	71.536	6.980
2 Archivo y Depositaria.	10.800	»	10.800		0,12	10.799,88	10.799,88	»
3 Comisiones especiales.	8.200	»	8.200		0,12	8.199,88	8.199,88	»
4 Arquitectos.	24.300	»	24.300		1.374,70	22.925,30	22.698,30	227
5 Médicos de baños.	»	»	»		»	»	»	»
6 Empleados del ramo de Montes.	»	»	»		»	»	»	»
II.—Servicios generales.								
	123.900		123.900		3.458,74	120.441,26	113.234,26	7.207
1 Quintas.	15.520	»	15.520		168,57	15.351,43	15.351,43	»
2 Bagajes.	300.000	»	30.000		3.500	26.500	19.875	6.625
3 BOLETIN OFICIAL.	2.500	»	2.500		106	2.394	»	2.394
4 Elecciones.	12.000	»	12.000		652	11.348	10.844	504
5 Calamidades.	3.320	»	3.320		»	3.320	2.740	580
III.—Obras obligatorias.								
	63.340		63.340		4.426,57	58.913,43	48.810,43	10.103
1 Reparación y conservación de caminos.	63.406,62	»	63.406,62		6.908,72	56.497,90	39.835,63	16.662,27
2 Travesías de carreteras.	»	»	»		»	»	»	»
3 Carcel modelo.	»	»	»		»	»	»	»
4 Reparación y conservación de fincas.	»	»	»		»	»	»	»
IV.—Cargas.								
	63.406,62		63.406,62		6.908,72	56.497,90	39.835,63	16.662,27
1 Contribuciones y seguros.	30,90	»	30,90		»	30,90	»	30,90
2 Pensiones.	22.197,05	»	22.197,05		3.161,55	19.035,50	19.035,50	»
3 Empréstitos.	551,250	»	551,250		377.873,23	173.376,77	152.037,77	21.339
4 Contratas.	»	»	»		»	»	»	»
5 Deudas y censos.	15.510,70	»	15.510,70		1,39	15.509,31	15.509,31	»
	588.988,65		588.988,65		381.036,17	207.952,48	186.582,58	21.369,90
V.—Instrucción pública.								
1 Junta provincial.	20.408	»	20.408		58,59	20.349,41	8.449,41	11.900
2 Institutos.	»	»	»		»	»	»	»
3 Escuelas Normales.	57.301,25	»	57.301,25		»	57.301,25	57.301,25	»
4 Inspección de Escuelas.	»	»	»		»	»	»	»
5 Academias.	19.750	»	19.750		898,51	18.851,49	18.601,49	250
6 Bibliotecas.	1.000	»	1.000		»	1.000	1.000	»
7 Museos.	»	»	»		»	»	»	»
	98.459,25		98.459,25		957,10	97.502,15	85.352,15	12.150

CAPÍTULOS Y ARTÍCULOS	Presupuesto definitivo ó refundido	Aumento en el ejercicio	TTOAL — Pesetas Cts.	Anulaciones en el ejercicio.	Presupuesto liquidado	Pagos.	Pendiente de pago.
<b>VI.—Beneficencia.</b>							
1 Atenciones generales.	20.000	»	20.000	7.568,75	12.431,25	11.423,75	1.007,50
2 Hospitales.	478.139,53	»	478.139,53	57.112,19	421.027,34	267.438,78	153.569,36
3 Casas de Misericordia.	45.918,60	»	45.918,60	13.587,56	32.331,04	26.852,01	5.479,03
4 Casa de Expósitos.	295.793,15	»	295.793,15	7.965,31	287.827,84	220.344,13	67.483,71
5 Casas de Maternidad.	»	»	»	»	»	»	»
6 Casas de huérfanos y desamparados.	»	»	»	»	»	»	»
	839.851,28	»	839.851,28	86.233,81	753.617,47	526.078,87	227.533,60
<b>VII.—Corrección pública.</b>							
1 Cárceles.	20.000	»	20.000	3.661,98	16.338,02	6.896,98	9.441,04
2 Establecimientos penales.	28.025	»	28.025	1.765,84	26.259,16	12.205,14	14.054,02
	48.025	»	48.025	5.427,82	42.597,18	19.102,12	23.495,06
<b>VIII.—Imprevistos.</b>							
Unico.—Imprevistos	1.000	»	1.000	446,40	553,60	553,60	»
<b>IX.—Nuevos Establecimientos.</b>							
Unico.—Fundación de nuevos establecimientos.	41.000	»	41.000	10.090	30.910	30.000	910
<b>X.—Carreteras.</b>							
1 Subvención de carreteras.	75.907,47	»	75.907,47	75.907,47	»	»	»
2 Construcción de carreteras provinciales.	130.500	»	130.500	17.673,94	112.826,06	79.769,42	33.056,64
	206.407,47	»	206.407,47	93.581,41	112.826,06	79.769,42	6.819,33
<b>XI.—Obras diversas.</b>							
Unico.—Obras diversas.	201.000	»	201.000	87.288,82	113.711,18	160.891,85	12.732,06
<b>XII.—Otros gastos.</b>							
Unico.—Otros gastos.	97.400	»	97.400	42.990,69	54.409,31	41.677,25	124.814,52
<b>XIII.—Resultas.</b>							
Unico.—Obligaciones de presupuestos cerrados.	124.814,52	»	124.814,52	»	124.814,52	»	»
<b>Devoluciones.</b>							
Devoluciones de cobros indebidos.	»	»	»	»	»	»	»

DON CELESTINO GOMEZ LABRADA, Contador de los fondos del presupuesto de esta provincia.

Certifico: Que la precedente cuenta está conforme con los libros de esta Contaduría, con los justificativos que comprueban las cuentas del Depositario y con los demás documentos de su referencia.

#### Alcaldía de Cangas de Tineo

Promovido por el mozo Gervasio Martínez Menéndez, del pueblo de Corbero, núm. 102 del reemplazo de 1904, se instruye expediente de ausencia del hermano de dicho mozo Joaquín Martínez Menéndez, que hace más de catorce años marchó con dirección á Cuba, ignorándose desde entonces su paradero y cuyas señas son: pelo castaño claro, cejas idem, ojos pardos, nariz regular, boca idem, de 25 años, barba poca, estatura regular, con pecas en la cara.

Lo que se hace público por medio del presente, á los efectos del art. 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente Ley de Reclutamiento.

Cangas de Tineo 20 de Agosto de 1906.—El Alcalde, Nicolás de Ron.

Por esta Alcaldía y á los efectos de la tercera revisión en el próximo año de 1907, se tramita un expediente de ausencia de Segundo López y López, hermano del mozo Pío José López y Campiello, del pueblo de Gedrez, número 92 del reemplazo de 1903, cuyo individuo se marchó de su casa hace próximamente quince años, ignorándose desde entonces su paradero, y cu-

yas señas eran: pelo castaño, cejas idem, ojos pardos, nariz regular, boca idem, barba poca, de buena estatura, sin más particulares.

Lo que se hace público á los efectos del art. 69 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reclutamiento.

Cangas de Tineo 20 de Agosto de 1906.—Nicolás de Ron.

A instancia del mozo Benito Rodríguez Fernández, del pueblo de Labredo, número 133 del reemplazo de 1904, se instruye expediente de ausencia del padre de dicho mozo, José Rodríguez, que hace próximamente catorce años marchó con dirección á Cuba, ignorándose desde entonces su paradero y cuyas señas eran: pelo castaño, cejas idem, ojos idem, nariz regular, barba poblada, calvo, de 40 años de edad, y con una quemadura en el lado izquierdo de la cabeza.

Lo que se hace público á los efectos del art. 69 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reclutamiento.

Cangas de Tineo 20 de Agosto de 1906.—Nicolás de Ron.

R. al núm. 2.818

#### SECCIÓN JUDICIAL

##### Juzgado de Pola de Allande

D. José Blanco y Suárez Otero, Juez municipal en la villa de Pola de Allande y su término.

Hago saber: Que en virtud de demanda presentada ante este Juzgado por D. Manuel López y López, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Buslabín, en este concejo, se solicitó celebrar juicio verbal civil con doña Manuela Antomil y su esposo D. José Lozano, doña María Antomil, mayores de edad y vecinos de dicho Buslabín, y D. Manuel, doña Josefa y doña Balbina Antomil, ausentes de ignorado paradero, reclamándoles doscientas treinta y seis pesetas veinticinco céntimos que el demandante pagó como heredero de su padre, que era fiador, á D. José Ramos y á D. Marcelino Argüelles, resto de deudas que con ellos tenía José Antomil, padre de los demandados, á quien heredaron, y en cuya demanda se dictó providencia acordando señalar para la celebración del juicio el día veintinueve del próximo mes de Septiembre y hora de las catorce, en la sala de audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal de la casa de D. Ma-

nuel S. Portal, con apercibimiento á los demandados de que no compareciendo se celebrará en su rebeldía.

Y á fin de que llegue á conocimiento de los demandados D. Manuel, doña Josefa y doña Balbina Antomil, y de que comparezcan á contestar á la demanda en el día y hora señalados, sirviéndoles de citación, es el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Pola de Allande á dieciséis de Agosto de mil novecientos seis. José Blanco.—Por su mandado, Marcelino Valledor.

R. al núm. 2.823.

#### PÉRDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADO

Valdés.—En poder del vecino del Vallín, Ardura Feito (a) Mungarín, se halla depositada una novilla de las señas siguientes: Edad, 2 años; color rojo y la cola blanca; astas bajas, de un metro poco más ó menos de altura, la cual res fué encontrada con las de dicho individuo el día 16 del corriente cerca de la fuente llamada de la Sopera.

Lo que se hace público para que el que se considere ser dueño se presente á recogerla en el plazo de quince días, pues de no verificarlo se procederá á enajenarla en pública subasta. Luarda, Agosto 20 de 1906.—El Alcalde, Luis Cué.

Escuela tipográfica del Hospicio provincia